

Constancia Secretarial: El 27 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00957

Teniendo en cuenta que el título base de la acción reúne los requisitos previstos por el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, y los señalados en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA 3 SUPERLOTE 1 P.H.**, y en contra de **YUDY FRANCELY CALA y JHON ALEXANDER SANTOS MORALES** por los siguientes conceptos y sumas.

1. Por concepto de cuotas de administración, como se discrimina en la tabla a continuación:

1. Por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$7.552), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2012, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2012.
2. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2012, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2012.
3. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2012, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2012.
4. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2012, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2012.
5. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2012, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2012.
6. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2012, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2012.
7. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2012, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2012.
8. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2012, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2012.
9. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2012, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2012.
10. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2012, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2012.

11. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2012, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2012.
12. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2012, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2012.
13. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2013.
14. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2013, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2013.
15. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2013.
16. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2013, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2013.
17. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2013.
18. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2013, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2013.
19. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2013.
20. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2013.
21. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2013, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2013.
22. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2013.
23. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2013, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2013.
24. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2013.
25. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2014.
26. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2014, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2014.
27. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2014.
28. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2014, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2014.
29. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2014.
30. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2014, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2014.
31. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2014.
32. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2014.
33. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2014, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2014.

34. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2014.
35. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2014, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2014.
36. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014.
37. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2015.
38. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2015, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2015.
39. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2015.
40. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2015.
41. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2015.
42. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2015.
43. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2015.
44. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2015.
45. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2015.
46. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2015.
47. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2015.
48. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2015.
49. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$43.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2016.
50. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2016, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2016.
51. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2016.
52. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2016.
53. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2016.
54. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2016.
55. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2016.
56. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2016.

57. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2016.
58. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2016.
59. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2016.
60. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016.
61. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2017.
62. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2017, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2017.
63. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2017.
64. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de abril de 2017.
65. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2017.
66. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2017.
67. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2017.
68. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2017.
69. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2017.
70. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2017.
71. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2017.
72. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.
73. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2018.
74. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2018, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2018.
75. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2018.
76. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2018.
77. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2018.
78. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018.
79. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2018.

80. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2018.
81. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2018.
82. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2018.
83. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2018.
84. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2018.
85. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2019.
86. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2019, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2019.
87. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2019.
88. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2019, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2019.
89. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2019.
90. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2019, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2019.
91. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2019.
92. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2019.
93. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2019, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2019.
94. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2019.
95. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2019, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2019.
96. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2019.
97. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2020.
98. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$52.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2020, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2020.
99. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$52.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2020.
100. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2020, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2020.
101. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2020.
102. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2020, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2020.

103. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2020.
104. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2020.
105. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2020, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2020.
106. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2020.
107. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2020, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2020.
108. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020.
109. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2021.
110. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2021, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2021.
111. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2021.
112. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2021, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2021.
113. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2021.
114. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2021, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2021.
115. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2021.
116. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2021.
117. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2021, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2021.
118. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2021.
119. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2021, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2021.
120. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

121. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2022.
122. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2022, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2022.
123. Por la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$61.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2022.
124. Por la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$61.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2022, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2022.
125. Por la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$61.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2022.
126. Por la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$61.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2022, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2022.
127. Por la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$61.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2022.
128. Por la suma de SEIS MIL PESOS (\$6.000), por concepto retroactivo correspondiente al mes de marzo de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2017.
129. Por la suma de SEIS MIL PESOS (\$6.000), por concepto retroactivo correspondiente al mes de abril de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2018.
130. Por la suma de DOS MIL PESOS (\$2.000), por concepto retroactivo correspondiente al mes de febrero de 2019, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2019.
131. Por la suma de DOS MIL PESOS (\$2.000), por concepto retroactivo correspondiente al mes de febrero de 2020, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2020.
132. Por la suma de DOS MIL PESOS (\$2.000), por concepto retroactivo correspondiente al mes de febrero de 2021, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2021.
133. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$12.000), por concepto retroactivo correspondiente al mes de marzo de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2022.
134. Por la suma de CUARENTA DOS MIL PESOS (\$42.000), por concepto cuota extraordinaria por encerramiento correspondiente al mes de noviembre de 2011, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2011.
135. Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$20.300), por concepto parqueadero de motos correspondiente al mes de noviembre de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2018.
136. Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$20.300), por concepto parqueadero de motos correspondiente al mes de diciembre de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2018.
137. Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$20.300), por concepto parqueadero de motos correspondiente al mes de enero de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2019.
138. Por la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$20.900), por concepto parqueadero de motos correspondiente al mes de febrero de 2019, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2019.
139. Por la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$20.900), por concepto parqueadero de motos correspondiente al mes de marzo de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2019.
140. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.500), por concepto sanción por inasistencia a asamblea correspondiente al mes de septiembre de 2011, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2011.
141. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$43.000), por concepto sanción por inasistencia a asamblea correspondiente al mes de junio de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2016.
142. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto sanción por inasistencia a asamblea correspondiente al mes de marzo de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2017.
143. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000), por concepto sanción por inasistencia a asamblea correspondiente al mes de abril de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2018.
144. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$23.000), por concepto de concepto cuota extraordinaria por fachadas correspondiente al mes de octubre de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2015.

145. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$52.000), por concepto de multa mal uso de zonas comunes correspondiente al mes de febrero de 2020, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2020.
146. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$52.000), por concepto de multa mal uso de zonas comunes correspondiente al mes de marzo de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2020.
147. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto de multa mal uso de zonas comunes – Botar esces de la mascota frente a la copropiedad correspondiente al mes de julio de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2020.
148. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto de multa mal uso de zonas comunes – música alto volumen correspondiente al mes de julio de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2020.
149. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto de multa mal uso de zonas comunes – visitantes en el conjunto correspondiente al mes de julio de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2020.

150. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto de multa mal uso de zonas comunes – consumo bebidas alcohólicas correspondiente al mes de agosto de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2020.
151. Por la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$27.500), por concepto de multa mal uso de zonas comunes – música alto volumen correspondiente al mes de febrero de 2021, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2021.

152. Por la suma de MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500), por concepto de retroactivo correspondiente al mes de febrero de 2011, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2011.
153. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$400), por concepto de fondo de imprevistos correspondiente al mes de febrero de 2016, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2016.
154. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$400), por concepto de fondo de imprevistos correspondiente al mes de marzo de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2016.
155. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$400), por concepto de fondo de imprevistos correspondiente al mes de abril de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2016.
156. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$400), por concepto de fondo de imprevistos correspondiente al mes de mayo de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2016.
157. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$400), por concepto de fondo de imprevistos correspondiente al mes de junio de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2016.
158. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$400), por concepto de fondo de imprevistos correspondiente al mes de julio de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2016.
159. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$400), por concepto de fondo de imprevistos correspondiente al mes de septiembre de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2016.
160. Por la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.200), por concepto de fondo de imprevistos correspondiente al mes de noviembre de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2016.
161. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$400), por concepto de fondo de imprevistos correspondiente al mes de diciembre de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016.
162. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$400), por concepto de fondo de imprevistos correspondiente al mes de enero de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2017.
163. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$400), por concepto de fondo de imprevistos correspondiente al mes de febrero de 2017, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2017.
164. Por la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$600), por concepto de retroactivo de parqueadero de motos correspondiente al mes de febrero de 2011, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2011.
165. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000), por concepto de multa de convivencia -Botar esces de la mascota frente a la copropiedad correspondiente al mes de abril de 2020, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2020.

2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas de administración indicadas en los numerales anteriores, causados desde el día siguiente a cada vencimiento, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal mensual fijada por la Superintendencia Financiera.
3. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se causen en lo sucesivo con posterioridad a las solicitadas (el pago de sumas periódicas), al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 431 ib., siempre que se acredite su causación.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

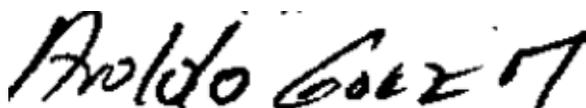
Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con la Ley 2213 de 2022

Se reconoce personería para actuar a YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO, como apoderada(o) del ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 055 del 14 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7b60c4487bfaee278e22e82fa77283eb8511b503bc177505284b2e1df014ca**

Documento generado en 10/10/2022 10:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>